



Ayuntamiento de Torremolinos
SECRETARIA GENERAL

DON ALDO JESÚS DURÁN ACCINO, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

CERTIFICO: Que en pleno ordinario celebrado el día 29 de noviembre de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL O PÚBLICO PREVALENTE SOBRE EL FORESTAL DE LA PARCELA 49 DEL POLÍGONO 2, PERTENECIENTE AL MONTE PÚBLICO “SIERRA DE TORREMOLINOS”, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN MINERA SAN MIGUEL.- Se propone al Pleno Municipal para su aprobación el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, celebrada el día 22 de noviembre de 2024:

“PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA SRA CONCEJALA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA MUNICIPAL.-

Vista la propuesta de resolución emitido por la T.A.G. del Área de Regeneración Urbana, de fecha 14 de noviembre de 2024, con visto bueno del Jefe de Servicio, referida a Declaración municipal del interés general prevalente sobre el forestal, cuyo código de validación se transcribe a continuación:

Cód. Validación: 5M3HHCPDCQAQPJSJ4SLL4F2N4

Verificación: <https://torremolinos.sedelectronica.es/>

Se propone para su consideración el siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO: Solicitar la declaración de interés general o público prevalente sobre el forestal de 11,27 has. de la parcela 49 del polígono 2 con referencia catastral 29103ª00200040000KK, perteneciente al monte público “Sierra de Torremolinos” código MA-30061-AY, del término municipal de Torremolinos, para la ampliación de la explotación minera San Miguel, RSA n.º 132, de recursos de la sección A, cuyo titular de la explotación es la mercantil “Industrias TZBSAT, S.L.”, con el objetivo de llevar a cabo las obras de sellado del vertedero de Torremolinos, según proyecto aprobado por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, todo ello en base a lo argumentado por la Arquitecta municipal en su informe de fecha 14 de junio 2024 que forma parte del expediente.

SEGUNDO: Trasladar a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el presente acuerdo junto con la documentación exigida por el artículo 58 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, e **instar** a dicha Administración para el inicio del procedimiento autonómico para la declaración de prevalencia y la elevación de su propuesta de resolución al Consejo de Gobierno.

En Torremolinos fechado y firmado electrónicamente
LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA”





Ayuntamiento de Torremolinos
SECRETARIA GENERAL

[...]

Se declara informada favorablemente.”

[...]

Sometido a votación el anterior Dictamen, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete del PP.

Votos en contra: seis, cinco del PSOE y uno de IU - Podemos.

Abstenciones: dos de Vox.

Visto lo que antecede, se declaran aprobados por mayoría absoluta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar la declaración de interés general o público prevalente sobre el forestal de 11,27 has. de la parcela 49 del polígono 2 con referencia catastral 29103ª00200040000KK, perteneciente al monte público “Sierra de Torremolinos” código MA-30061-AY, del término municipal de Torremolinos, para la ampliación de la explotación minera San Miguel, RSA n.º 132, de recursos de la sección A, cuyo titular de la explotación es la mercantil “Industrias TZBSAT, S.L.”, con el objetivo de llevar a cabo las obras de sellado del vertedero de Torremolinos, según proyecto aprobado por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, todo ello en base a lo argumentado por la Arquitecta municipal en su informe de fecha 14 de junio 2024 que forma parte del expediente.

SEGUNDO: Trasladar a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el presente acuerdo junto con la documentación exigida por el artículo 58 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, e **instar** a dicha Administración para el inicio del procedimiento autonómico para la declaración de prevalencia y la elevación de su propuesta de resolución al Consejo de Gobierno.”

Y para que conste y a reserva de lo que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, antes de la aprobación de la correspondiente acta, en Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Margarita del Cid Muñoz

EL VICESECRETARIO,
Fdo.: Aldo Jesús Durán Accino

